

Gobierno del Estado de Baja California

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-02000-19-0485-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 485

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	313,758.4
Muestra Auditada	274,623.5
Representatividad de la Muestra	87.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Baja California, fueron por 313,758.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 274,623.5 miles de pesos, que representó el 87.5%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS Bienestar y el extinto INSABI, en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de las auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 478, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" que se realiza al Gobierno del Estado de Baja California de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH), antes de la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud (Programa E023) y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001) para el ejercicio fiscal 2023, abrió

cuatro cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción de los recursos por cada uno de los Convenios de Colaboración celebrados del Programa E023 y de los Convenios de Coordinación del Programa E001, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023, y sus rendimientos financieros; además, la apertura de las cuentas bancarias se notificó en tiempo al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Por otra parte, se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del INSABI, ministró a la SH los recursos del Programa E023 por 121,114.0 miles de pesos, que se integran por 74,517.2 miles de pesos del Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02 del 29 de marzo de 2023 para “llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades de primer nivel de atención” y 46,596.8 miles de pesos que corresponden al Convenio de Colaboración número PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02 del 2 de mayo de 2023 para el “mantenimiento de unidades médicas”; asimismo, recibió recursos del Programa E001 por 192,644.3 miles de pesos, integrados por 92,825.3 miles de pesos que correspondieron al Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-01 del 9 de octubre de 2023 para “apoyar la adquisición de equipamiento para la ampliación del Hospital Materno Infantil de Tijuana, 40 camas” y por 99,819.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-13 del 13 de octubre de 2023 para “apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California”. Además, la SH transfirió los recursos en tiempo e íntegramente al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUDBC), emitió los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por los recursos ministrados, los saldos de las cuentas bancarias se correspondieron con lo registrado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, y a ese corte las cuentas bancarias en su conjunto generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE.

3. El ISESALUDBC, antes de la radicación de los recursos de los Programas E023 y E001, abrió cuatro cuentas bancarias únicas, productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos por un total de 313,758.3 miles de pesos, integrados por los recursos de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02 y PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02, así como de los Convenios de Coordinación números CC-E001-2023-BCN-01 y CC-E001-2023-BCN-13, en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por un total de 38.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 un acumulado de 51.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron en su totalidad y oportunamente a la TESOFE; asimismo, el ISESALUDBC emitió los CFDI que acreditan la recepción de las transferencias realizadas por la SH e informaron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos transferidos.

Por otra parte, los saldos de las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos de los Programas E023 y E001 correspondientes al Convenio de Colaboración número PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02, así como los Convenios de Coordinación números CC-E001-2023-BCN-01 y CC-E001-2023-BCN-13 coincidieron con lo registrado en el “Estado del

Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023” al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, los recursos registrados como pendientes de pago del Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02 no coincidieron con el saldo bancario al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/115/2024/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

4. La SH y el ISESALUDBC registraron contable y presupuestariamente los ingresos del Programa E023 y el Programa E001 por un total de 313,758.3 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la totalidad de las pólizas de los ingresos ni las correspondientes al registro de los rendimientos financieros, además, con las pólizas de los ingresos proporcionadas se verificó que el registro presupuestario no se realiza de forma específica ya que se hace de forma global con otros ingresos y únicamente en los auxiliares contables se identifica por fuente de financiamiento.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas del registro de los ingresos, así como las correspondientes al registro de los rendimientos financieros; además, se aclaró que se cumple con la normativa ya que el registro contable de los ingresos se realiza por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

5. El ISESALUDBC registró en su sistema contable y presupuestario, al 31 de marzo de 2024, los recursos pagados del Programa E023 por 96,732.5 miles de pesos y del Programa E001 por 149,418.1 miles de pesos por un total de 246,150.6 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 207,015.8 miles de pesos, que se integra por 57,597.7 miles de pesos de Servicios Generales y 149,418.1 miles de pesos de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, erogaciones que estuvieron soportadas en la documentación consistente en solicitudes de adquisición, pedidos, contratos, CFDI, oficios de orden de pago, transferencias bancarias, contrarrecibos, solicitudes de los trabajos de mantenimiento, fianzas, estimaciones, actas de entrega-recepción, actas de finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones; asimismo, la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y la relativa al Programa E023 se canceló con un sello con la leyenda de “Operado con Recursos Presupuestarios Federales del Programa E023 Atención a la Salud” y la del Programa E001 con la leyenda “Operado con Recursos Presupuestarios Federales del Programa E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023”, con excepción de lo determinado en los resultados números 13, 15, 16 y 17.

Destino de los recursos

6. Al Gobierno del Estado de Baja California le fueron transferidos recursos de los Programas E023 y E001 del ejercicio fiscal 2023 un total de 313,758.3 miles de pesos conforme a los dos Convenios de Colaboración y dos de Coordinación, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 255,403.1 miles de pesos y devengaron 247,134.1 miles de pesos, montos que representaron el 81.4% y 78.8% de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que 58,355.2 miles de pesos de recursos no comprometidos se reintegraron a la TESOFE los días 15 de enero de 2024 y 14 de febrero de 2024, por lo que este último se realizó extemporáneamente. Asimismo, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se pagaron a ese corte 58,431.0 miles de pesos que representaron el 18.6% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2024 se pagaron 246,150.6 miles de pesos, por lo que existieron recursos comprometidos no pagados por 9,252.5 miles de pesos y en el transcurso de la auditoría un importe de 8,269.0 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE; sin embargo, el reintegro se realizó el 9 de mayo de 2024 por lo que fue extemporáneo, y quedó pendiente acreditar el reintegro de 983.5 miles de pesos. Cabe señalar que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, así como los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024, por un total de 67,607.7 miles de pesos, no se destinaron a la consecución de los objetivos de los Programas E023 y E001.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre 2023	Recursos devengados al 31 de diciembre 2023	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023	Recursos pagados al 31 de marzo de 2024
3000	Servicios Generales	121,114.0	105,985.0	97,716.0	31.2	53,963.8	96,732.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	192,644.3	149,418.1	149,418.1	47.6	4,467.2	149,418.1
	Total	313,758.3	255,403.1	247,134.1	78.8	58,431.0	246,150.6

FUENTE: Convenios de Colaboración y Coordinación, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados.

*Los recursos del Programa E023 se aplicaron en el capítulo de gasto 3000 y los correspondientes al Programa E001 en el capítulo de gasto 5000.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 983,497.00 pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024; así como las cargas financieras por 27,044.00 pesos, con lo que se solventa lo observado. Asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/110/2024/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El ISESALUDBC no ejerció ni reprogramó recursos por economías ni rendimientos financieros.

Servicios personales

8. El Gobierno del Estado de Baja California suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración con número INSABI-APS-E023-2023-BC-02 para fortalecer con cargo a los recursos del Programa E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin. Sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

DESCRIPCIÓN	Número de plazas		Diferencia
	Convenio número INSABI-APS-E023-2023-BC-02	Reporte de la entidad	
Médico Especialista	0	0	0
Médico General	26	27	1
Enfermera General	28	28	0
Enfermera Auxiliar	32	33	1
Nutriólogo	3	3	0
Psicólogo	7	7	0
Terapeuta de Lenguaje	3	3	0
Terapeuta de Rehabilitación	2	2	0
Física			
Oficial y/o Despachador de Farmacia	7	7	0
Total	108	110	2

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, base de Formato de Movimiento de Personal (FOMOPE) y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que el número de plazas reportado por el Gobierno del Estado de Baja California excedió el número de plazas establecidas en el anexo 2 del convenio. Cabe señalar que el extinto INSABI realizó la contratación y los pagos del personal que ocupó las plazas autorizadas, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 con título “Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)” y 409 “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”.

9. El Gobierno del Estado de Baja California no presentó evidencia de acordar con el INSABI el servidor público designado para la coordinación, supervisión y seguimiento del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-BC-02 ni reportó por oficio el control de asistencias de las personas que ocuparon las plazas objeto del Convenio de Colaboración,

tampoco envió las licencias médicas, licencias de cuidados maternos, faltas injustificadas, así como las “preventivas de pago del personal” previo a que el INSABI dispersara los pagos al personal.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/111/2024/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del Estado de Baja California no recibió recursos del Programa E023 para el Fortalecimiento a la plantilla laboral.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

11. Se revisaron los expedientes técnicos de 19 contratos de adquisiciones pagados con recursos del Programa E001 por 149,418.1 miles de pesos, integrados por 78,712.6 miles de pesos del Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-01 y 70,705.5 miles de pesos del Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-13, correspondientes a 4 licitaciones públicas internacionales y 15 adjudicaciones directas por excepción, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons	Tipo de procedimiento		Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe pagado
1	Licitación Internacional	Pública	ISESALUD-LPI-I-42-EQUIPAMIENTO-HMITJ-879-2023	Equipo médico y de laboratorio	53,688.5
2	Licitación Internacional	Pública	ISESALUD-LPI-I-42-EQUIPAMIENTO-HMITJ-880-2023	Muebles de oficina y estantería	10,426.1
3	Adjudicación por Excepción **	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPO-CÓMPUTO-883-2023	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	5,273.0
4	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-BIS-DES-I-42-969 -2023	Equipo médico y de laboratorio	1,951.3
5	Adjudicación por Excepción	Directa	ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-906-2023	Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del hospital materno infantil de Tijuana, 40 camas	3,060.0
6	Adjudicación por Excepción	Directa	ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-914-2023	Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del hospital materno infantil de Tijuana, 40 camas	2,874.3
7	Adjudicación por Excepción	Directa	ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-908-2023	Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del hospital materno infantil de Tijuana, 40 camas	678.6
8	Adjudicación por Excepción	Directa	ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-907-2023	Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del hospital materno infantil de Tijuana, 40 camas	488.6
9	Adjudicación por Excepción	Directa	ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-945-2023	Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del hospital materno infantil de Tijuana, 40 camas	197.4
10	Adjudicación por Excepción	Directa	ISESALUD-RECTMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-I-42-958-2023	Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del hospital materno infantil de Tijuana, 40 camas	74.8
Subtotal del Convenio de Colaboración CC-E001-2023-BCN-01					78,712.6
11	Licitación Internacional	Pública	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-859/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	4,467.2
12	Licitación Internacional	Pública	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-860/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	789.2
13	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-909/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	36,093.4
14	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-913/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	10,182.7
15	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-915/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	7,516.8
16	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-911/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	5,579.4
17	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-912/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	3,217.1
18	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-970/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	2,592.1
19	Adjudicación por Excepción *	Directa	ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-910/2023	Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana	267.6
Subtotal del Convenio de Colaboración CC-E001-2023-BCN-13					70,705.5
Total					149,418.1

FUENTE: Expedientes unitarios, contratos, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y facturas.

* Cabe señalar que 8 adjudicaciones directas derivaron de una Licitación Pública que se declaró desierta.

** Una adjudicación directa resultó de una invitación a cuando menos tres personas, ya que dos participantes fueron descartados por no cumplir con los requisitos del proceso.

Al respecto, se verificó que:

- Los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se encontraron registrados en el “Padrón de Proveedores del Estado de Baja California” con excepción de los proveedores a quienes se les adjudicaron los contratos números ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-908-2023, ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-945-2023 y ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-I-42-958-2023, correspondientes al “Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del Hospital Materno Infantil de Tijuana, 40 camas” y de los cuales no se presentó el acta constitutiva y su constancia de situación fiscal.
- Las adquisiciones se ampararon en contratos debidamente formalizados y se presentaron las fianzas de cumplimiento respectivas; sin embargo, el contrato número ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-DES-I-42-945-2023 correspondiente al “Equipamiento administrativo y médico para la ampliación del Hospital Materno Infantil de Tijuana, 40 camas”, no se encuentra firmado por ninguno de los participantes.
- Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- Los expedientes de las 4 adquisiciones por licitación pública internacional no se encuentran debidamente integrados, ya que no contienen evidencia de la publicación de la convocatoria y las bases de la licitación en los medios electrónicos de difusión correspondientes. Adicionalmente, del proceso de invitación a cuando menos tres personas que derivó en una adjudicación directa, correspondiente al contrato número ISESALUD-ADQ-EQUIPO-CÓMPUTO-883-2023 no se presentaron las bases y la evidencia de su publicación.
- Respecto a las adjudicaciones directas se acreditó la excepción a la licitación a través de dictámenes fundados y motivados; sin embargo, el expediente técnico correspondiente al contrato número ISESALUD-RECMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-BIS-DES-I-42-969-2023 para la “Adquisición de Equipo médico y de laboratorio” no contó con el dictamen que justifique la excepción a la Licitación Pública.
- Los expedientes correspondientes a los contratos números ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-911/2023, ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-910/2023, ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-912/2023, ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-913/2023, ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-909/2023, ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-915/2023 e ISESALUD-ADQ-EQUIPAMIENTO-HGZOE-970/2023 por concepto del “Equipamiento del hospital general de Tijuana zona este Tijuana” no contienen la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales vigente de los proveedores a la firma de los contratos.

- Los bienes adquiridos con recursos del Programa E001 correspondiente a los Convenios de Colaboración números CC-E001-2023-BCN-13 y el CC-E001-2023-BCN-01 coincidieron con el listado de equipamiento establecido en el Anexo 4.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en actas constitutivas, constancias de situación fiscal, contratos formalizados, publicaciones de convocatorias y bases de licitación, dictamen de excepción a la licitación, así como opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de una muestra seleccionada del Programa E001, integrada por 9 contratos, correspondiente al Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-13 para “apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California” por 70,705.5 miles de pesos, se constató por medio de las actas de entrega-recepción que los equipos se recibieron en tiempo conforme a los plazos estipulados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales. Por otra parte, de la muestra revisada por 78,712.6 miles de pesos correspondiente al Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-01 para “apoyar la adquisición de equipamiento para la ampliación del Hospital Materno Infantil de Tijuana, 40 camas”, se verificó que los expedientes de 9 contratos carecen del acta de entrega-recepción. Por lo anterior, no fue posible verificar que los bienes se entregaron conforme a los plazos establecidos en los contratos y, en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega-recepción con las que se acreditó la recepción de los bienes, con lo que se solventa lo observado. Asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/014/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de una muestra de 7 contratos de adquisiciones por 62,938.8 miles de pesos correspondientes al Programa E001 del Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-01 para la “Adquisición de equipamiento para la ampliación del Hospital Materno Infantil de Tijuana, 40 camas” se realizó la inspección física y se verificó que los bienes recibidos correspondieron con las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones del contrato y existen físicamente; sin embargo, los bienes no se encuentran en operación y no se acreditó que el proveedor capacitó al personal del ISESALUDBC para su correcto funcionamiento, ya que aún no estaba habilitada el área especializada en maternidad del Hospital Materno Infantil de Tijuana. Además, se revisaron documentalmente los bienes del contrato número ISESALUD-RECTMAT-EQUIPAMIENTO-HMIT-DAD-060-I-42-958-2023 (1 pza. escalera tipo tijera de 7 peldaños, 3 pzas. patín hidráulico 2 toneladas, 2 pzas. diablo de

aluminio convertible 3 en 1, 4 pzas escalera tipo tijera 3 peldaños y 7 pzas. perchero de 8 ganchos) por un importe pagado de 74.8 miles de pesos, de los cuales se presentaron los resguardos correspondientes; sin embargo, el resguardo de las “3 pzas. patín hidráulico 2 toneladas” no se encuentra firmado y representa 24.7 miles de pesos.

Por otra parte, con la revisión de una muestra de 9 contratos de adquisiciones por 70,705.5 miles de pesos correspondientes al Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-13 para “apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California”, se realizó la inspección física y se identificó que al 2 de septiembre de 2024 los bienes adquiridos no se encontraban instalados y puestos en marcha, y no se acreditó la capacitación del personal para su correcta operación, ya que aún el Hospital General Zona Este en Tijuana no se había inaugurado. Cabe señalar que los bienes tienen una garantía de 24 meses; sin embargo, a la fecha de la revisión los bienes se encontraban en el almacén del ISESALUDBC y en las instalaciones del Hospital General Zona Este en Tijuana, el cual estaba en construcción.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 133,668,974.44 pesos, ya que proporcionó el resguardo debidamente firmado correspondiente a 3 piezas de patín hidráulico de 2 toneladas; asimismo, remitió la documentación que acredita el proceso de apertura, instalación, y puesta en marcha de los bienes, así como el proceso de capacitación conforme a los anexos 11 y 12 establecidos en los contratos correspondientes al Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-01 y al Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-BCN-13. Adicionalmente, remitió acta de visita realizada por el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California mediante la cual se acredita que los equipos médicos se encuentran en operación y que el personal que los opera fue capacitado, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/023/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud

14. Se revisó una muestra de expedientes técnicos unitarios de seis contratos relativos al “Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas”, pagados con recursos del Programa E023 por un monto de 57,597.7 miles de pesos, correspondiente a 5 licitaciones públicas nacionales y una adjudicación directa, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MUESTRA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons	Tipo de procedimiento	Número de Contrato o Pedido	Objeto de Contrato o Pedido	Importe pagado
1	Licitación Pública Nacional	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACION-C.S. INDUSTRIAL-J1-2023-006	Mantenimiento y Conservación en Centro de Salud Colonia Industrial, Mexicali, Baja California	5,429.4
2	Licitación Pública Nacional	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACIÓN-C.S. FLORES MAGON-J1-2023-036	Mantenimiento y Conservación	2,112.7
3	Licitación Pública Nacional	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACIÓN-C.S. LÁZARO CÁRDENAS-J1-2023-037	Mantenimiento y Conservación	2,224.0
4	Adjudicación Directa	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACIÓN-C.S. PROHOGAR-J1-2023-020	Mantenimiento y Conservación	1,901.6
			Subtotal del Convenio de Coordinación PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02	11,667.7
5	Licitación Pública Nacional	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO -REHABILITACION VARIOS NIVELES-HG-TIJUANA-2023-039	Mantenimiento y Conservación en Hospital General de Tijuana, Baja California	32,451.5
6	Licitación Pública Nacional	ISESALUD-BC-CM-ADJ-ADECUACIONES-DIVERSAS AREAS-HG-ENSENADA-2023-038	Mantenimiento y Conservación en Hospital General Ensenada, Baja California	13,478.5
			Subtotal del Convenio de Coordinación PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02	45,930.0
			Total	57,597.7

FUENTE: Expedientes de obra, contratos, facturas, estados de cuenta

Al respecto, se constató que los expedientes contaron con la evidencia de la publicación de la convocatoria, la junta de aclaraciones, la apertura técnica y económica, y el acta del fallo correspondiente, en el que se eligió al contratista que cumplió con los requisitos en las bases y presentó la propuesta técnica y económica más viables; asimismo, se verificó que las obras están amparadas en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado debidamente formalizado, presentaron sus fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos. Los proveedores no se encontraron dentro del listado del 69-B del Código Fiscal de la Federación, tampoco dentro de los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública o inhabilitados por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

15. Con el análisis de la documentación de 6 expedientes técnicos unitarios pagados con recursos del Programa E023 por un importe de 57,597.7 miles de pesos, se constató que las empresas se sujetaron exclusivamente al mantenimiento de las unidades médicas que se encuentran dentro del anexo 2 de los Convenios de Colaboración; sin embargo, se observó que los contratos números ISESALUD-BC-CM-ADJ-ADECUACIONES-DIVERSAS AREAS-HG-ENSENADA-2023-038 "Mantenimiento y Conservación en Hospital General Ensenada, Baja California", ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO -REHABILITACION VARIOS NIVELES-HG-TIJUANA-2023-039 "Mantenimiento y Conservación en Hospital General de Tijuana, Baja California" y ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACION-C.S. INDUSTRIAL-J1-2023-006 "Mantenimiento y Conservación en Centro de Salud Colonia Industrial, Mexicali, Baja California" no se sujetaron exclusivamente al catálogo de conceptos y partidas del anexo 3

de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02 y PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02, por lo que se pagaron conceptos fuera del catálogo por 3,147.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 3,147,111.80 pesos, ya que se presentó evidencia de los dictámenes técnicos, los oficios de solicitud de cotización, los formatos de análisis de conceptos de obra extraordinarios, los formatos de análisis de precios extraordinarios, los formatos de programación de cantidades, así como la solicitud y la aprobación por parte de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar para la ejecución de conceptos no considerados originalmente en el anexo 3 de los Convenios de Colaboración, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de una muestra de 6 contratos del Programa E023 por 57,597.7 miles de pesos, se verificó que los trabajos referentes al mantenimiento y conservación de los Centros de Salud correspondientes a 3 contratos fueron concluidos en la fecha estipulada conforme a los plazos de ejecución, según actas de entrega-recepción; asimismo, los convenios modificatorios contaron con la solicitud por parte del contratista y dictamen técnico para la formalización del mismo, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; sin embargo, los contratos números ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACIÓN-C.S. LÁZARO CÁRDENAS-J1-2023-037 e ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACIÓN-C.S. FLORES MAGON-J1-2023-036 contaron con un dictamen técnico que fundó y motivó la justificación para celebrar un convenio que modifique las condiciones originalmente pactadas en el contrato, pero no se presentaron los convenios correspondientes. Por otra parte, del contrato número ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CONSERVACIÓN-C.S. PROHOGAR-J1-2023-020 para “Mantenimiento y Conservación” se verificó que se realizaron dos convenios modificatorios en monto por un total de 424.4 miles de pesos; al respecto, se verificó que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas permite modificar los montos hasta en un 25.0% de lo establecido originalmente, así que el límite de la ampliación para el contrato fue de 303.7 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos en exceso por 120.7 miles de pesos; asimismo, no se presentó el dictamen técnico correspondiente al segundo convenio modificatorio.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 120,660.85 pesos, ya que presentó los dictámenes técnicos de autorización y convenios adicionales formalizados mediante los cuales se aclara que no se modificaron las condiciones originalmente pactadas, por lo que las adecuaciones se realizaron conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de seis expedientes por contratos relativos al mantenimiento de unidades médicas, pagados con recursos del Programa E023, se verificó que las cantidades y conceptos de mantenimiento seleccionados por 27,220.2 miles de pesos se correspondieron

con los que se presentaron en las estimaciones pagadas y los trabajos objeto de los contratos fueron concluidos en la fecha estipulada conforme a los plazos de ejecución; sin embargo, del contrato número ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-REHABILITACION VARIOS NIVELES-HG-TIJUANA-2023-039 “Mantenimiento y Conservación en Hospital General de Tijuana, Baja California”, mediante visita física realizada el 2 de septiembre de 2024 se verificó que un “Generador de Emergencia” por un importe pagado con recursos del Programa E023 por 2,992.2 miles de pesos, a pesar de que en la estimación número 4 que comprendió el periodo del 4 al 20 de diciembre de 2023, se indicó que los trabajos estaban concluidos en su totalidad, no se encontraba en operación. De lo anterior, con la intervención y visita física de la ASF, el ISESALUDBC proporcionó el día 5 de septiembre de 2024 evidencia fotográfica y de video respecto a la puesta en marcha del “Generador de Emergencia”; sin embargo, en el contrato se estableció una penalización del 5% por mes respecto del monto de los trabajos no realizados; al respecto, transcurrieron 8 meses por lo que se calculó una pena convencional no aplicada por 1,139.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,139,878.58 pesos, ya que presentó el oficio mediante el cual el contratista comunicó la instalación en tiempo del “Generador de Emergencia” por lo que los trabajos se concluyeron conforme a lo pactado y se aclara que la operación del generador requería de suspender temporalmente la corriente eléctrica de todas las áreas y servicios de la Unidad Hospitalaria, por lo que el 20 de agosto de 2024 se notificó al contratista programar los trabajos para llevar a cabo las interconexiones electromecánicas que permitan el arranque, pruebas y ajustes del generador eléctrico; además, mediante evidencia fotográfica y de video se acreditó la puesta en marcha y operación el “Generador de Emergencia”, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de Baja California reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Programa E023, las cifras coinciden con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y fueron publicados en su página oficial de internet; sin embargo, no reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Programa E001.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que el programa E001 con Título “Programa a la salud se personas sin seguridad social” es un programa iniciado en el ejercicio fiscal 2023, por lo que antes de esa fecha no se tenía conocimiento del recurso a recibir, así como el monto por transferir al ejecutor de los recursos, razón por la que en su momento no fue considerado ni requerido por parte del Gobierno del Estado para ser informado de manera trimestral, con lo que se solventa lo observado.

19. El Gobierno del Estado de Baja California reportó en tiempo al IMSS-BIENESTAR los informes de cierre del gasto del Programa E001 del ejercicio fiscal 2023, mediante los formatos de los anexos 6 y 7 de los Convenios de Coordinación números CC-E001-2023-BCN-01 y CC-E001-2023-BCN-13; asimismo, de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02 y PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02, se constató el envío de los informes mensuales sobre el avance en el ejercicio de los recursos y el cierre del ejercicio al INSABI de mayo a octubre de 2023, y al IMSS-BIENESTAR de noviembre a marzo de 2024; sin embargo, se identificó que los reportes correspondientes al mes de mayo de los Convenios de Colaboración del Programa E023 se enviaron extemporáneamente

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/112/2024/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El ISESALUDBC remitió, en tiempo y forma, al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes respecto del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa E001; sin embargo, no se presentó evidencia del envío de los informes respecto de los indicadores y las acciones del Programa E023 de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02 y PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02 de los meses de junio, julio y septiembre de 2023 y de marzo y abril de 2024, además, el informe del mes de mayo de 2023 se remitió extemporáneamente. Por otra parte, del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-BC-02 no se constató el envío de los informes respecto del cumplimiento de los objetivos y metas.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/113/2024/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El ISESALUDBC informó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sobre la suscripción de los dos Convenios de Colaboración del Programa E023 y los dos Convenios de Coordinación del Programa E001, los cuales fueron publicados en su página oficial de internet; sin embargo, no informó la suscripción al Órgano Interno de Control del ISESALUDBC. Por otra parte, del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-BC-02 no se acreditó su publicación, tampoco que se informó su suscripción a la Auditoría Superior del Estado de Baja California y al Órgano Interno de Control del ISESALUDBC.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/114/2024/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 9,279,513.21 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,279,513.21 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,044.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 274,623.5 miles de pesos, que representó el 87.5% de los 313,758.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Programa de Atención a la Salud y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Baja California no comprometió 58,355.2 miles de pesos, que representó el 18.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2024 de los recursos comprometidos no pagó 9,252.5 miles de pesos que representó el 2.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos, Destino de los recursos, Servicios Personales, así como Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social debido a que el Gobierno del Estado de Baja California no presentó evidencia del envío de los informes respecto de los indicadores y las acciones correspondientes a los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-BAJA CALIFORNIA-02 y PM-E023-SN-2023-BAJA CALIFORNIA-02 de los meses de junio, julio y septiembre de 2023 y de marzo y abril de 2024; además, el informe del mes de mayo de 2023 se remitió extemporáneamente. Adicionalmente, del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-BC-02 no se constató el envío de los informes respecto del cumplimiento de los objetivos y metas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y/o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y/o al IMSS-Bienestar.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI y/o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales.

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra, se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUDBC).